

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 780 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 23 OCT 2015

VISTOS:

El Informe N° 006-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: "Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria"; el Proveído de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 41.2, establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados (...). Excepcionalmente este adicional se puede extender hasta el 50%, previa autorización de la Contraloría General de la República; asimismo, menciona que también son causales para que estas se den: "(...) las prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato";

Que, además el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 200-2015-UNTRM-CU, de fecha 30 de julio del 2015, se declara en emergencia la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y dispone que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, realicen la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes.

Que, con Código SNIP N° 317063, la UNTRM, tiene el estudio de pre inversión del Proyecto "Construcción del sistema de estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", en el que se encuentra la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 05 agosto del 2015, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, aprueba el expediente técnico de la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria del Proyecto SNIP N° 317063, en el cual, se establece que la modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, con Carta N° 020-2015- MABR-RO, de fecha 20 de octubre del 2015, el Ing. Mac Allinson Bocanegra Rodríguez, Residente de Obra, remite al Supervisor, el expediente del Deductivo Vinculante N° 01 y el Adicional N° 01 de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", justificando lo solicitado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 780 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante Carta Nº 010-2015-UNTRM-DIGA-SUPERVISOR/EESF, fecha 20 de octubre del 2015, el Supervisor de la obra "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", remite a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, el documento antes acotado, indicando que con la justificación expuesta por el Ing. Residente amparado en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la misma, es procedente lo solicitado y remite el expediente para el trámite correspondiente de aprobación;

Que, con Informe Nº 006-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 20 de octubre del 2015, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa que con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva frente al Fenómeno El Niño, que en nuestra zona se evidencia con lluvias torrenciales, es necesario tener en cuenta en los procedimientos administrativos anticipados el cual se manifiesta en mayores metas como son: Construcción de dren francés, Construcción de mayores sub drenes de tubería perforada y construcción de plataformas, indica que las metas adicionales que se requiere aprobar fueron determinadas durante la ejecución del Proyecto, las cuales no fueron planteadas en dicho expediente, siendo estas metas necesarias para el mejor funcionamiento de la estabilización de suelos y taludes de nuestra ciudad universitaria, para lo cual de acuerdo a la solicitud del Ing. Residente de obra y el Ing. Supervisor de obra, dando opinión favorable solicita la aprobación del Deductivo Vinculante Nº 01 por el monto de S/. 176,511.69 (Ciento setenta y seis mil quinientos once con 69/100 Nuevos Soles), Adicional Nº 01, por el monto de S/. 375,359.75 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 75/100 Nuevos Soles) y el Monto Neto del Adicional Nº 01 por S/. 198,848.06 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 06/100 Nuevos Soles) de la obra: Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", con un plazo necesario para su ejecución de 30 días calendario;

Que, en sesión de Consejo Universitario, de fecha 23 de octubre del 2015, el Señor Rector informa al Consejo Universitario, de la presentación del Informe Nº 006-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de la Dirección Infraestructura y Gestión Ambiental de la UNTRM, antes mencionado;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL Nº 01 por el monto de S/. 375,359.75 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 75/100 Nuevos Soles), de la obra: Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL DEDUCTIVO Nº 01 por el monto de S/. 176,511.69 (Ciento setenta y seis mil quinientos once con 69/100 Nuevos Soles), de la obra: Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL VALOR NETO DEL ADICIONAL Nº 01, por el monto de S/. 198,848.06 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 06/100 Nuevos Soles) de la obra: Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria".



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 780 - 2015-UNTRM-R.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el plazo de ejecución de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: "Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", es de treinta días calendarios, que corresponde a actividades relacionadas al Adicional N° 01.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Residente y Supervisor de la Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Majcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auxis Evangelista
Secretario General(e)